



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0039, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE MAQUINAS FREGADORAS DE PISO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de máquinas fregadoras de piso para uso de la institución ; a saber:

Ítem	Descripción Artículo	Cantidad
1	Maquina Fregadora de Piso, tipo conductor a bordo	1
2	Maquina Fregadora de Piso, tipo conductor de pie	2

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año dos mil diecisiete (2017), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación Ref. SUM/No.013/2017, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Dennis Cuello, Encargada de la División de Servicios Generales, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de máquinas fregadoras de piso para uso de la institución.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1499435050241iSsbD, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 490,000.00)**, para la adquisición de máquinas fregadoras de piso para uso de la institución.

VISTA: La comunicación ref. DCC-2017-0107, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, mediante la cual solicita la aprobación para la adquisición de dos (2) máquinas fregadoras de piso, las cuas no están contempladas en el PACC 2017.

VISTA: La comunicación Ref. DGPC/0658/17, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General, dirigida a la señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual aprueba la adquisición de las maquinas fregadoras de piso para limpieza de los almacenes, solicitada por la Lic. Dennis Cuello, Encargada de la División de Servicios Generales, mediante comunicación Ref. SUM/No.013/2017, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El proceso Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-24-2017, desde el inicio de expediente hasta la declaratoria de desierto.

VISTA: El Acta No. 2017-0036, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, que declara desierto el proceso Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-24-2017, relativo a la adquisición de máquinas fregadoras para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340 establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la adquisición de máquinas fregadoras para uso de la institución, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

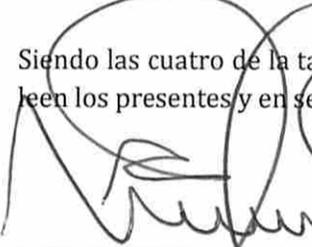
POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de **Comparación de Precios** el procedimiento para la adquisición de **máquinas fregadoras para uso de la institución.**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de **máquinas fregadoras para uso de la institución.**

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la **Lic. Dennis Cuello**, Encargada de la División de Servicios Generales, **Lic. Manuel David Nuñez**, Asesor de Tecnología de la Información, y **Lic. Santa Margarita Feliz Ramírez**, Analista de Cuentas por pagar de la institución, designados como peritos evaluadores del referido proceso.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



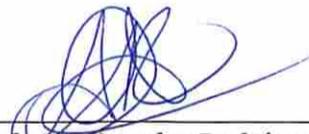
Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. María de Los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro